



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 49959

Minas, 13 de mayo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 059/2021.

VISTO: la Resolución N° 046/2021 de fecha 23 de abril de 2021, dictada por la Junta Departamental de Lavalleja, referente a la modificación del Art. 37 del Reglamento Interno de la Junta, donde se habilita a la realización de reuniones de las Comisiones Asesoras Permanentes y Especiales, a través de plataformas virtuales.

CONSIDERANDO I: que la Resolución 049/2021, de fecha 30 de abril de 2021, dictada por la Sra. Presidente de la Junta Departamental, establece un Reglamento para el funcionamiento de la plataforma virtual para la realización de reuniones de las Comisiones Asesoras Permanentes y Especiales, exceptuando Comisiones Preinvestigadoras e Investigadoras.

CONSIDERANDO II: que en la misma no se previó que el Presidente de la comisión como moderador de la reunión, habilite en la plataforma a Secretaría (funcionario actuante) en las instancias que lo necesiten, dejando de esa forma abierta la posibilidad de debatir entre los integrantes sin la presencia del mismo, por lo que se cree necesario realizar una ampliación de la Reglamentación, estableciendo las oportunidades en que el funcionario debe necesariamente participar y en cuáles puede, a criterio de la comisión estar o no presente.

ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Literal 1) del Reglamento Interno del Cuerpo.

La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE :

1- Establecer un Reglamento complementario al estipulado por Resolución N° 49/2021 para el funcionamiento de la plataforma virtual para la realización de reuniones de las Comisiones Asesoras Permanentes y Especiales, exceptuando Comisiones Preinvestigadoras e Investigadoras, agregando los siguientes ítems:

- El funcionario designado para trabajar con una comisión participará como invitado en la misma.
- Al comenzar la reunión, deberá confirmar que se cumpla con el quórum necesario para que la misma se realice. Luego de iniciada, el Presidente le informará si permanece en la reunión o lo pone en sala de espera. Si lo pone en sala de espera, será el Presidente el responsable de controlar en todo momento el quórum, no pudiendo continuar la reunión si no se encuentran presentes la mitad más uno del total de los integrantes de la comisión.
- Cuando el funcionario se encuentre en sala de espera, quedará atento a que lo inviten nuevamente a participar y así deberá hacerse en caso de que sea necesario compartir documentación, realizar un informe, acta, etc.
- Al momento de recabar la anuencia de la comisión sobre un informe o acta, será el funcionario quien deba contar los votos de los integrantes y hacerlos constar en el documento elaborado.
- El Presidente será responsable -en caso de que el funcionario no esté presente- de la grabación de la reunión, ya que si bien la misma se iniciará automáticamente, él como anfitrión es quien puede pausarla o finalizarla.

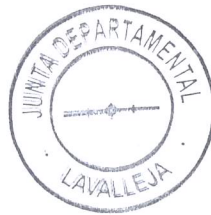


JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N^o 49961

- Una vez finalizada la reunión, el funcionario deberá guardar la misma en la memoria interna de la computadora utilizada, para luego transferirla al disco duro de la Institución, sirviendo como respaldo de las votaciones realizadas por los señores ediles en los documentos emanados.
- 2- Comuníquese a los señores ediles vía WhatsApp.
- 3- Dese cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión.

Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario



Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez
Presidente